

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Alimentación Saludable y Sostenible

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:** Universitat Oberta de Catalunya

**Código del título:** 3500093

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de setiembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, el ámbito de conocimiento (Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (280) y la modalidad de enseñanza (virtual/a distancia). Se propone la posibilidad de cursar una Especialidad en Sostenibilidad Alimentaria (12 ECTS) o realizar el programa formativo sin cursar especialidad.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La propuesta substituye al actual MU en Nutrición y Salud, y tiene como objetivo actualizar los contenidos y adecuar los objetivos a la demanda profesional actual y a la realizada del sector de la nutrición. El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. Se aporta información sobre las consultas realizadas a los grupos de interés para el diseño de la propuesta así como los referentes externos de instituciones que imparten titulaciones equivalentes.

El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. También se especifican adecuadamente los objetivos formativos de la Especialidad en Sostenibilidad Alimentaria.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (12), habilidades (12) y competencias (7).

Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de una competencia (C1).

### **Admisión, reconocimiento y movilidad**

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido y se identifican las titulaciones de origen que permiten el acceso al máster. Adicionalmente a la titulación de origen, no se establecen otros criterios y procedimientos de admisión específicos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se propone un reconocimiento máximo de 9 ECTS por títulos propios. Se establece también la posibilidad de reconocimiento de 6 ECTS por reconocimiento de la experiencia profesional y laboral, y se informa de los criterios específicos que serán de aplicación: asignatura que podrá ser objeto de reconocimiento (prácticas), los años trabajados, el ámbito profesional y la documentación a aportar. Los criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad de la UOC a disposición del estudiantado propio y de acogida. La institución informa que adicionalmente a los programas de movilidad genéricos existentes, no se prevén acciones específicas de movilidad.

### **Planificación de las enseñanzas**

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. El plan de estudios consta de 60 ECTS, distribuidos en 42 ECTS de carácter obligatorio, 12 ECTS optativos y un TFM de 6 ECTS. Además, incluye una especialidad (“Sostenibilidad Alimentaria”, 12 ECTS) que se considera coherente con la propuesta formativa de la titulación y se aporta información sobre las asignaturas a cursar y su despliegue.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos de la titulación. Además, la carga de

trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

El plan de estudios propone la posibilidad de realizar prácticas externas (6 ECTS) dentro de la oferta de optatividad, que podrán desarrollarse en modalidad presencial, semipresencial o virtual. En el apartado de observaciones de la materia se deriva al anexo I, que informa sobre el listado de centros con los que la Institución tiene firmados convenios que serán susceptibles de acoger a estudiantes. En dicho anexo también se aporta un enlace a la página web que aporta información general sobre la gestión de las mismas en la universidad. En la fase de alegaciones se aporta información que justifica que el estudiantado, independientemente de la modalidad cursada, podrá adquirir los resultados de aprendizaje previstos. En una futura modificación de la titulación, se recomienda incluir esta información en la memoria que, a pesar de ser una asignatura de carácter optativo, se considera importante.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan globalmente de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios.

Los sistemas de evaluación en las materias obligatorias y optativas son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa sobre las características del TFM (6 ECTS). En el marco de la evaluación continuada, se prevén como sistemas de evaluación el proceso de elaboración y la memoria o producto final (50%) que corresponde al tutor/a de TFM y la presentación y defensa ante un Tribunal (50%). Para aprobar la asignatura, el estudiante deberá aprobar ambas fases de la evaluación. El tutor/a de TFM no formará parte del Tribunal.

La institución no propone estructuras curriculares específicas.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución proporciona información sobre el personal docente e investigador permanente que, en el caso de la UOC, se corresponde con el profesorado propio, máximo responsable académico de los programas y asignaturas. En concreto, se aporta información agregada por categoría (tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título), en la que se observa que la plantilla está compuesta por 7 profesores/as, el 100% con la titulación de doctor y que, además, cuentan con acreditación externa. Se aporta también información agregada por ámbitos de conocimiento y desagregada a nivel de profesor/a, que evidencian su adecuación a las características del programa formativo.

Se aporta información sobre profesorado docente colaborador, basada en la experiencia previa del título que se extingue con la nueva propuesta, si bien el perfil del profesorado colaborador necesario se determina cada curso y, a partir de la definición de los perfiles académicos y profesionales previstos por los estudios y del número de estudiantes. La Institución informa que se priorizará la contratación de perfiles con el bagaje académico y profesional establecido por los estudios, anteponiendo aquellos perfiles con la experiencia necesaria que dispongan del título de doctor y garantizando siempre el cumplimiento de un 50% de profesorado doctor establecido por el Real Decreto 640/2021.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, se aporta información sobre los mecanismos de gestión de las prácticas externas de la universidad a través de un enlace. Se aporta también un listado de centros con los que la Institución tiene firmados convenios en el ámbito de salud, alimentación y nutrición que, según informa la institución, sirve de ejemplo de la capacidad de la universidad para conseguir centros de prácticas.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación, previsto para el curso 2024/2025.

Se informa del plan de estudios que se extingue con la implantación del título y se aporta una tabla de adaptación entre ambas titulaciones.

### **Sistema interno de garantía de la calidad**

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

## Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación**, que pueden ser considerada para su implantación inmediata o futura:

Incluir en la memoria la información aportada en la fase de alegaciones sobre la justificación de que el conjunto de estudiantes que realicen la asignaturas de prácticas externas optativas, independientemente de la modalidad de impartición a la que se acoja, podrá adquirir los resultados de aprendizaje previstos.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia